

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 25

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-373** *Notificación de sentencia 16/2019 en juicio verbal 192/2016.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de BBVA RENTING, S. A., frente a EL RINCÓN, S. C., JULIÁN PORTILLA LASO y MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ QUINTANAL, en los que se ha dictado sentencia número 16/2019 de fecha 15/01/2019, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 16/2019

En Torrelavega, a 15 de enero de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, magistrada que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 2 de Torrelavega, los autos arriba reseñados, sobre RECLAMACIÓN CANTIDAD, en los que han sido parte:

- Como parte demandante la procuradora doña Henar Calvo Sánchez en nombre y representación de BBVA RENTING, S. A. y defendida por la letrada doña Beatriz Bermejo Villa.

- Como parte demandada EL RINCÓN, S. C., DOÑA MARÍA NIEVES LÓPEZ QUINTANAL y DON JULIÁN PORTILLA LASO que han sido declarados en rebeldía y no comparecen al acto de la vista.

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Henar Calvo Sánchez en nombre y representación de BBVA RENTING, S. A. y defendida por la letrada doña Beatriz Bermejo Villa contra EL RINCÓN, S. C., DOÑA MARÍA NIEVES LÓPEZ QUINTANAL y DON JULIÁN PORTILLA LASO que han sido declarados en rebeldía, se CONDENA A LOS DEMANDADOS DE FORMA SOLIDARIA A ABONAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CATORCE euros (4.843,14 euros) más los intereses pactados y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a EL RINCÓN, S. C. y JULIÁN PORTILLA LASO, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 16 de enero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/373

CVE-2019-373